

RECURSO DE REPOSICION

alvaro salas <alvarosalascampo38@gmail.com>

Lun 11/03/2024 4:56 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - San Sebastián De Buenavista
<jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (672 KB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf;

SEÑOR.

JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA.
E. S. D.

Proceso. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante. Álvaro Salas Campo.
Demandado Víctor Manuel Arias Torres
Recurso de Reposición

ALVARO SALAS CAMPO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito concurre ante su despacho con la finalidad de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 6 de Marzo del presente año, mediante el cual, su despacho decidió en su numeral primero de la parte resolutive, no incorporar la constancia de envío de correo certificado que fue aportada por la parte demandante, bajo el entendido que no se cumplió por el suscrito lo señalado en el numeral 3 del art. 291 de 2023, siendo que el oficio remitido al señor VICTOR MANUEL ARIAS TORRES, mediante mensajería SERVIENTREGA con Guía N. 9168989395 de fecha 28 de Noviembre de 2023, contenido del oficio citatorio, el cual contiene las exigencias planteada por el numeral 3 del artículo en cita, que señala." *La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.* (resaltado del suscrito).

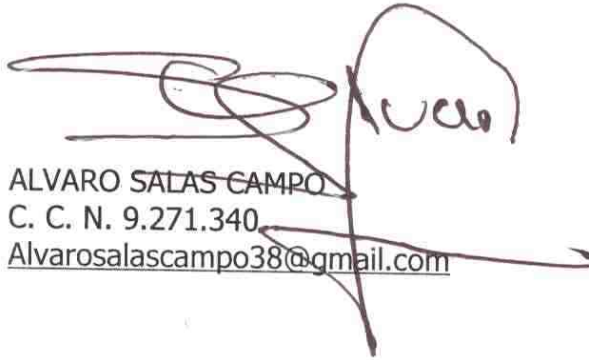
Se tiene señor juez que el oficio que se remitió por el servicio de mensajería SERVIENTREGA si cumple con la exigencia plasmada en el numeral 3, pues en dicho oficio se indica sobre la existencia del proceso, la naturaleza del mismo, la fecha de la providencia que se le notifica emitida por ese juzgado, la prevención de que el proceso se encuentra en dicho juzgado y que debe comparecer a notificarse en el término de cinco (5) días a la fecha de la entrega del citatorio. Citatorio este que junto con la guía de Servientrega N. 9168989395 de fecha 28 de Noviembre de 2023, se remitió a su despacho al correo electrónico del mismo el día 11 de diciembre del año 2023, y citatorio que fuere recibido para el día 01 de diciembre de 2023 a las 10:53 am en la residencia del demandado, tal y como da cuenta la guía de Servientrega.

Adjunto pantallazo de la documentación remitida en dicha oportunidad.

Que en virtud de lo referenciado señor juez elevo a usted, la siguiente PETICIÓN.

Sírvase reponer el auto de fecha 6 de marzo del presente año y en su lugar se de por notificado válidamente el señor VICTOR MANUEL ARIAS TORRES y se ordene seguir con la ejecución.

Adjunto lo señalado.



ALVARO SALAS CAMPO
C. C. N. 9.271.340
Alvarosalascampo38@gmail.com

Caratula de Impresión

Fecha: 28/11/2023 11:01	
DOCUMENTO UNITARIO	
B. Seguridad	
No. Remisión SE00000067365709	Cura Habana Subreporte
PESO Kg 1.00	VOL -
T.E. NORMAL	
M.T. TERRESTRE	
Total PZ	
VT. A Cobrar \$ 0	
0300	1
291	M1
Zona carga	Zona Documento
M1	M1
DIR: CALLE 4 # 3-94 DIAGONAL A LA CASA DE LA CULTURA	
Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:	
<i>Donde se encuentra el documento</i> <i>36 de octubre 2023</i>	
Fecha Entrega: 01/12/2023 10:53 am	
00-CL-DMF-130 VI	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA, MAGDALENA.
Jprmssebastiancendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C. G. P.

SEÑOR.

VICTOR MANUEL ARIAS TORRES.

Calle 4. N. 3. 94 San Sebastián de Buena Vista, Magdalena.

E. S. M.

REF.

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. VALOR. \$ 3.700.000,00

RADICACION. 47-692-40-80-001-2023-00102-00

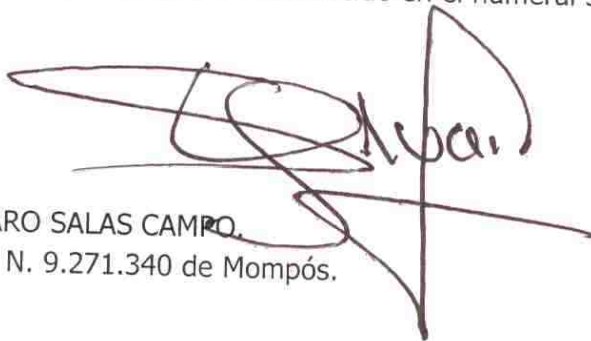
DEMANDANTE. ALVARO SALAS CAMPO.

DEMANDADO. VICTOR MANUEL ARIAS TORRES.

ALVARO SALAS CAMPO mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N. 9271.340 de Mompós, por medio de la presente comunicación me permito informarle que por providencia interlocutoria de fecha 25 de octubre del año 2023, se libro mandamiento de pago en su contra por el Juzgado Único Promiscuo Municipal del Municipio de San Sebastián de Buena Vista, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía de la referencia. Debiendo usted concurrir a dicho juzgado a recibir notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recepción de la presente comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del Art. 291 del C. G. del P.

De Usted.



ALVARO SALAS CAMPO.
C. C. N. 9.271.340 de Mompós.